

Gerencia	1000.550
RESOLUCIÓN No.	
0371	FECHA: 14 de Agosto de 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal Nº 031 de 1997, Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023: “PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos relacionados con la venta de servicios, donaciones y transferencia con destinación específica. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”.

Que mediante Resolución No. 0594 de fecha 27 de diciembre de 2023, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 01212 de 5 de julio de 2024, efectuó una asignación de recursos de Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que en el artículo primero de la resolución antes referida le asignaron a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga la suma de Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cien Pesos Mcte (\$ 7.417.628.100), como apoyo para la conformación y operación de equipos básicos en salud nuevos rurales y urbanos.

Que en la proyección del presupuesto de ingresos para la vigencia 2024, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, mediante Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023, no se previó en los ingresos, en el concepto de transferencias corrientes – subvenciones un concepto denominado *“Fortalecimiento del Nivel Primario en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud”*, razón por la cual se hace necesario la creación del código con su respectiva denominación para efectuar la aprobación respectiva por dichos conceptos.

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto de la Resolución No. 01212 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar, dentro del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024, segregación del rubro “1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES”, creando el concepto, código y denominación: “1.1.02.06.007.02 – “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD”, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS CORRIENTES
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES
1.1.02.06.007.02	FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024 la suma de Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cien Pesos Mcte (\$ 7.417.628.100), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 7.417.628.100
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 7.417.628.100
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7.417.628.100
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	\$ 7.417.628.100
1.1.02.06.007.02	FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD	\$ 7.417.628.100
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 7.417.628.100

ARTÍCULO TERCERO. – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024 la suma de Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cien Pesos Mcte (\$ 7.417.628.100), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 7.417.628.100
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.633.628.100
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.633.628.100
2.1.2.01	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 559.178.256
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 559.178.256
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 559.178.256
2.1.2.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 559.178.256
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.074.449.844
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 351.449.844
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 351.449.844
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 723.000.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 723.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 5.784.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 5.784.000.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 5.784.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 5.784.000.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 7.417.628.100

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

CÚMPLASE.


HERNAN DARIO ZARATE ORTEGÓN
 Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
 Profesional Especializado E.S.E ISABU

Revisó: PEDRO ANTONIO PINZÓN ROMERO
 Subgerente Científico E.S.E ISABU

Revisó: JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
 Subgerente Administrativo E.S.E ISABU

Revisó: GIOVANNY HUMBERTO DURAN ROMERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E ISABU